

AVISO DE RESULTADO DE COLOCACIÓN

22 de abril de 2026

LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto Año 2026

Serie XL

por hasta V/N \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable hasta el monto máximo del Programa

Se comunica al público inversor el resultado de la licitación de la Serie XL de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (las “Letras” o “Letras del Tesoro” o “Letras de Tesorería”), a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto 2026 por un monto en circulación de hasta el valor nominal de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) (el “Programa”):

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XL	
Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Instrumento	Serie XL.
Plazo	12 meses.
Organizadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y Puente Hnos. S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, Macro Securities S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A., One 618 Financial Services S.A.U., Blanz Capital Valores S.A.U. y ST Securities S.A.U.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Entidad Depositaria	Caja de Valores S.A.
V/N licitado	Por hasta V/N \$5.000.000.000 ampliable hasta el monto máximo del Programa
Monto Total Ofertado	\$13.635.727.000
V/N Adjudicado	\$6.500.000.000
Margen de Corte	6,43%
Factor de Prorrato	34,8546 %
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	Valor nominal unitario: V/N \$1,00 (peso uno). Unidad mínima de negociación: V/N \$1,00 (peso uno) y en múltiplos de V/N \$1 (peso uno) por encima de dicho monto.
Moneda de Emisión y Pago	Pesos.
Fecha de Emisión y Liquidación	24 de abril de 2026
Fecha de Vencimiento	24 de abril de 2027
Duration	0,81 años

Amortización	<p>Las Letras de Tesorería serán amortizadas en 2 (dos) cuotas iguales, equivalentes cada una al 50% (cincuenta por ciento) del capital, pagaderas en las fechas en que se cumplan 9 (nueve) y 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en las siguientes fechas: 24 de enero de 2027 y 24 de abril de 2027 (cada una, una “<u>Fecha de Amortización</u>”). La última Fecha de Amortización coincidirá con la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Si cualquier Fecha de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior.</p>
Intereses	<p>Se pagarán 4 (cuatro) servicios de interés en forma trimestral por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre. Es decir, en las siguientes fechas: 24 de julio de 2026, 24 de octubre de 2026, 24 de enero de 2027 y 24 de abril de 2027.</p> <p>El interés se calculará considerando la cantidad de días transcurridos y un año de 365 días. Se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) de las Letras hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive), y posteriormente, (ii) desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un “<u>Período de Interés</u>”). Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Letras no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior, salvo en caso del último Período de Interés en el cual si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior</p>
Tasa de interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
Tasa Aplicable	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar para Bancos Privados para el período comprendido entre el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el séptimo Día Hábil anterior al vencimiento del Período de Interés (exclusive).
Tasa Tamar para Bancos Privados	Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a mil millones de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“ <u>BCRA</u> ”). En caso que la Tasa Tamar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Tamar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Tamar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a mil millones de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Interés Moratorio	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismo ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Garantía	En garantía del pago de las Letras, se ceden los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “ <u>Contribuciones Afectadas</u> ”). En el caso que los montos de las Contribuciones Afectadas no fueran suficientes para efectuar la totalidad de los pagos de amortización e intereses derivados de las Letras subsidiariamente se afectarán los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, de conformidad con la Ley N° 8.663 y la Ordenanza de Presupuesto N° 118/2024 (la “ <u>Cesión de Coparticipación</u> ”).
Calificación de Riesgo	Las Letras han sido calificados “A2(arg)” por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “Afilada de Fitch Ratings”.
Listado y Negociación	Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ <u>BYMA</u> ”) / A3 Mercados S.A. (“ <u>A3 Mercados</u> ”).
Ley Aplicable	República Argentina.
Jurisdicción	Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les otorga en los demás documentos relevantes para la emisión de las Letras, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de los contactos y en las direcciones que se indican en este aviso. Los potenciales inversores deberán

considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en las Letras del Tesoro. Se hace saber a los potenciales inversores que el A3 Mercados no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N°75

PUENTE

desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales
Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N°28

COLOCADORES



Banco De Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación
Matricula N° 22 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matricula N° 59 de la CNV



Banco De Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matricula N° 64 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matricula CNV N° 99



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación
Matricula N° 37 de la CNV



One618 Financial Services S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral - Matricula
N° 44 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matricula N° 210 de la CNV.



ST Securities S.A.U
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matricula N° 524 de la CNV

ASESORES LEGALES de la transacción.



Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1038AAK, Argentina

La fecha de este Aviso de Resultado de Colocación es 22 de abril de 2026.

Angela Briante
Autorizada/ Municipalidad de Rio Cuarto.